

## **Sistema de Pagos**

El Sistema de Pagos (SP) está conformado por instrumentos, procedimientos y métodos de transferencias de fondos cuyo propósito es garantizar la circulación de dinero entre los participantes del sistema bancario, financiero y otros organismos participantes.

En nuestro país, se encuentra estructurado mediante el Medio Electrónico de Pagos (MEP) administrado por este Banco Central. En él se canalizan las operaciones del mercado interbancario y de política monetaria.

### **Tiene como objetivos:**

- ✓ Reducir los costos del sistema bancario/financiero
- ✓ Mejorar la seguridad, celeridad y certeza en los pagos y la liquidación de las operaciones
- ✓ Optimizar el flujo económico entre entidades
- ✓ Mejorar la supervisión de los Bancos Centrales sobre la compensación de medios de pago

### **Participan del MEP:**

- Bancos
- Cámaras Compensadoras Electrónicas Privadas (CEC): cámaras electrónicas de compensación de bajo valor, cámaras electrónicas de compensación de alto valor y plazos de compensación
- Casas de cambio
- Otros organismos: como el Mercado de Valores de Buenos Aires SA (MERVAL), la Administración Nacional de Seguridad Social y el Correo

### **Funcionamiento:**

Las entidades financieras y otros organismos habilitados mantienen cuentas corrientes en el MEP para efectuar transacciones entre los participantes de este sistema y, promediando el ciclo operativo, el MEP liquida los saldos netos de compensación.

Mientras que el BCRA concentra principalmente las operaciones de transferencias interbancarias de fondos en tiempo real a través del MEP, las cámaras compensadoras electrónicas procesan especialmente cheques, transferencias, débitos directos y los saldos resultantes de redes de cajeros automáticos y tarjetas de crédito. Por otra parte, el esquema de funcionamiento de las redes de cajeros prevé la cancelación de saldos de operaciones entre entidades asociadas a las mismas a través de la cámara electrónica de bajo valor.

La liquidación de las cámaras se ejecuta vía el MEP a través de sus cuentas corrientes en el BCRA. Los saldos los liquidan las cámaras compensadoras y los participantes, que transfieren los fondos a través de dichas cuentas vía el MEP. Los bancos con saldos deudores transfieren fondos a las cuentas de las cámaras y éstas, a su vez, transfieren los fondos a los bancos con posiciones netas acreedoras.

### **Los instrumentos compensables son:**

- Cheques
- Cheque cancelatorios (el cheque cancelatorio no es compensable)
- Débitos directos
- Transferencias
- Factura de Crédito

- Certificado de Depósito a Plazo Fijo
- Giros y transferencias (postales y telegráficos)
- Letras de cambio a la vista libradas contra cuentas a la vista abiertas en cajas de crédito cooperativas
- Letras de cambio a un día fijo libradas contra cuentas a la vista abiertas en cajas de crédito cooperativas
- Orden de pago oficial nominativa (OPON)

El BCRA es, además, parte de dos convenios regionales con otros bancos centrales, a partir de los cuales se crean dos sistemas de pagos transfronterizos: ALADI (Ver Listado de entidades autorizadas para operar el Convenio de ALADI) y Sistema de Pagos en Moneda Local (SML).

### **Nuevos Medios de Pago**

Durante 2016 se implementaron medidas para incrementar y facilitar las operaciones electrónicas a fin de eliminar el uso de efectivo y que el usuario de servicios financieros pueda operar sin la necesidad de ir a una sucursal bancaria.

Estas medidas agilizan y facilitan las transacciones bancarias de los usuarios financieros, en un marco de seguridad y eficiencia.

Con relación a las transferencias inmediatas de fondos, se dispuso elevar el monto máximo para transferencias electrónicas sin cargo; y se estableció la gratuidad absoluta independientemente del monto transferido, en el caso de usuarios individuales. En el caso de empresas, se elevó a \$250.000 -acumulado diario- el monto a partir del cual pueden cobrarse las transferencias.

### **Plataforma de Pagos Móviles (PPM)**

Este nuevo canal de pagos a través del cual las entidades financieras deben ofrecer la modalidad de Pago Electrónico Inmediato (PEI), permite realizar pagos a través del celular, tableta o computadora móvil, con débito y crédito en línea, en cualquier lugar y sin costo a través de tres modalidades: el POS Móvil y el Botón de Pago, modalidades orientadas a comercios y la Billetera Electrónica, más funcional para transferencias entre personas.

1. **POS Móvil:** es un dispositivo de seguridad que se conecta al teléfono móvil o tableta, para validar transacciones mediante la tarjeta de débito del pagador, permitiendo realizar el pago en el punto de venta, mediante transferencia inmediata sin un costo adicional aunque, la adquisición del dispositivo de seguridad POS-Móvil puede implicar un cargo por única vez.

2. **Botón de pago:** se utiliza para la compra y venta de bienes o servicios a través de la web y permite que los compradores puedan realizar sus operaciones en los puntos de venta virtuales (e-commerce) a través de transferencias inmediatas con débito en las cuentas a la vista. Estos botones pueden incorporarse en la página web del comercio, integrarse con distintas redes sociales o enviarse por correo electrónico.

3. **Billetera Electrónica** permite enviar dinero entre personas a través de la web o mediante una aplicación en el celular, sin costo. Sólo es necesario bajar la app al teléfono, y luego cargar por única vez los datos correspondientes a la cuenta bancarias o las tarjetas de débito asociadas de distintos bancos.

Para utilizar la modalidad PEI mediante POS-Móvil y Botón de Pago, el comercio debe estar adherido a un producto/servicio dentro de la Plataforma de Pagos Móviles (PPM). Por ejemplo, Todo Pago M Pos de Red

Banelco, Red MOB de Red Link. A partir de la adhesión el proveedor del servicio o la entidad financiera debe proporcionarle sin ningún costo, una aplicación que pueda descargarse en sus equipos.

Una vez descargada la aplicación con la cual se va a operar, si adicionalmente, la misma incluye cobros con tarjeta de crédito o débito no PEI, el comercio debe adherir como medio de pago la opción PEI (de manera exclusiva o no) para que las transacciones efectuadas por esta modalidad, resulten sin costo para el vendedor.

### **Ventajas**

A esta operatoria no resulta aplicable ningún tipo de comisión que usualmente se cobra a los comercios según lo estipulado en la Ley 25.065 en operaciones cuyo medio de pago es la tarjeta de débito o crédito, ya que el medio de pago es una transferencia inmediata.

Además de facilitar las transacciones de pago de productos o servicios, usar el POS Móvil y/o el Botón de Pago implica para los comercios un esquema de gratuidad, ya que esta operatoria no representa costos para los comercios hasta el importe de ventas que alcancen, en el mes calendario, la duodécima parte de las ventas máximas anuales establecidas en la normativa del BCRA para ser considerado microempresa del sector Servicios (actualmente establecido en \$ 2.500.000).

Es decir, solo a partir de los cobros superiores a \$ 208.333 en el mes calendario, las operaciones pueden tener un costo para los comercios (a determinar entre el comercio y las entidades financieras) mientras que la adquisición del dispositivo de seguridad POS-Móvil, puede acarrear un cargo por única vez.

### **Alias CBU**

Permite al cliente asignarle un "alias" o sobrenombre, de entre 6 y hasta 20 caracteres, a cada una de sus claves bancarias uniformes (CBU) de sus cuentas registradas en la página web de su banco. El alias es único para cada cuenta y/o CBU e irreplicable para todo el sistema financiero, es decir, admite su vinculación con otro CBU, previa desvinculación del anterior.

El alias es portable por lo que un cliente bancario puede desvincular su alias de una de sus cuentas y vincularlo con otra. Ningún otro usuario puede usar un alias que ya haya sido utilizado. El sistema es administrado centralizadamente, para evitar duplicaciones y garantizar la seguridad de las operaciones, por la cámara de compensación electrónica COELSA.

Desde febrero de 2017, esa misma facilidad se integró a las operaciones utilizadas en el MEP que requieren ese tipo de dato, que ahora aceptan indistintamente el CBU o el alias CBU (Comunicación "B" 11478).

A partir del próximo 1° de junio todas las cuentas bancarias llevarán un alias. Por ese motivo, se asignará un alias por defecto a aquellas que todavía no lo posean y a las cuentas nuevas. El usuario podrá cambiar, si así lo desea y cuando lo disponga, a través de los canales electrónicos del banco donde posea la cuenta (Comunicación "A" 6215).

El formato del alias por defecto será una combinación al azar de tres palabras breves y de uso frecuente en español y podrá ser consultado el asignado en su homebanking.

### **Apertura de Cajas de Ahorro no Presencial**

Para incentivar y facilitar el uso de los medios de pago electrónicos disponibles, se dispuso la posibilidad de realizar la apertura de cajas de ahorro de manera no presencial por nuevos clientes.

### **Caja de ahorro en pesos para menores de edad**

La caja de ahorros en pesos destinada a menores de edad autorizados tiene el objeto de facilitar las operaciones económicas cotidianas, estimular la educación financiera de los jóvenes y fomentar la bancarización a través del uso de los medios electrónicos de pago.

### **Débito Inmediato (DEBIN)**

Este producto—, disponible en banca por internet, móvil y en los demás canales que disponga oportunamente el BCRA, permitirá concretar cobros de bienes y/o servicios mediante débito "en línea" en la cuenta del cliente bancario una vez que autorizó la operación, con crédito "en línea" en la cuenta del cliente receptor. Se espera que a partir de agosto de 2017 se encuentre operativo. El DEBIN requiere que el cliente bancario autorice la operación. Esta es la diferencia sustancial con el débito directo, en donde el cliente solicita a una entidad financiera que se realicen débitos directos en su cuenta para abonar servicios e impuestos periódicamente.

En el DEBIN, el cliente bancario recibirá una propuesta de débito por parte de un tercero, y a fin de proceder al pago en línea, deberá registrar la autorización del pago.

Estas medidas buscan brindar a los usuarios financieros funcionalidades para la realización ágil y sencilla de sus transacciones bancarias, en un marco de seguridad y eficiencia.

### **Medios de Pago Electrónicos**

Modernizar el sistema de pagos contribuye a mejorar la competitividad de la economía y la generación de empleo productivo. Incentivar la utilización masiva de medios de pago electrónicos y facilitar su acceso a toda la población es importante para potenciar los beneficios de la bancarización. Contribuye, además, a obstaculizar el crimen organizado, el narcotráfico y el lavado de dinero, así como a formalizar la economía, lo que permite cargas tributarias más parejas y más moderadas.

En conjunto con su política de profundizar la bancarización, el BCRA reguló la gratuidad de todas las transferencias entre personas físicas a través de home-banking y cajeros, y elevó el monto a partir del cual los bancos pueden cobrar por transferencias de empresas a \$250 mil.

Esta autoridad monetaria estableció que las entidades financieras deben ofrecer la modalidad de transferencias inmediatas de fondos (débito y crédito en línea) por el canal.

### **Plataforma de Pagos Móviles (PPM)**

Dicho mecanismo permite -disponiendo sólo de un teléfono celular, tableta o computadora portátil- recibir pagos por transferencias inmediatas en cualquier lugar, en tanto el comercio se adhiera previamente. A tal fin, el comercio se debe adherir al Pago Electrónico Inmediato (PEI).

Se permite realizar al cliente (comprador) transferencias diarias por un total equivalente a un salario mínimo vital y móvil, pudiendo excederse tal límite si la entidad de en la cual posee la cuenta implementa medidas de seguridad complementarias.

La operatoria habitual no representa costos para los comercios, hasta el importe de las ventas que alcance - en el mes calendario- la duodécima parte de las ventas máximas anuales establecidas en la normativa del BCRA para ser considerado microempresa del sector Servicios.

Es decir, solo a partir de los cobros superiores a ese monto en el mes calendario, las operaciones pueden tener un costo para los comercios. (a determinar entre el comercio y las entidades financieras).

Cabe destacar, que la adquisición del dispositivo de seguridad POS-Móvil, puede acarrear un cargo por única vez.

Por otra parte, se creó la funcionalidad denominada "alias CBU" disponible en banca por Internet y móvil, que le permite al cliente bancario, incorporar un alias a cada una de sus claves bancarias uniformes (CBU) con una extensión de hasta 20 caracteres. Desde febrero del 2017, las operaciones del MEP aceptan indistintamente el código CBU o el alias CBU (Comunicación B11478)

En esa línea, otra de las acciones implementadas fue la reglamentación del depósito de cheques por vía electrónica, mediante la cual ya no se requiere presentar el cheque físico en la ventanilla o en un cajero automático para su cobro. Las Entidades Financieras deben dar cumplimiento a las pautas detalladas en la Comunicación "A" 6071 (por ejemplo, que los cheques depositados por esta vía contengan la leyenda "presentado electrónicamente al cobro" en ambas caras). Adicionalmente, deberán cumplimentar requerimientos en materia de seguridad de la información.

Se creó también un nuevo producto denominado Débito Inmediato (DEBIN) disponible en banca por internet, en banca móvil, y en los demás canales que disponga oportunamente el BCRA, que permitirá concretar cobros de bienes y/o servicios mediante débito en línea en la cuenta del cliente bancario una vez que autorizó la operación, con crédito "en línea" en la cuenta del cliente receptor. Se espera que a partir de agosto de 2017 se encuentre operativo.

El BCRA trabaja en acciones para facilitar el desarrollo de un más amplio y más moderno ecosistema de pagos que facilite la competencia.

Fuente: [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Sistemas\\_de\\_Pago.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Sistemas_de_Pago.asp)